

a834dbd1.26087b57e6b8545c415f4dfa2b2f29c3f6b275cc49a03a01bfc31112

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 33

Zacatecas, Zac., miércoles 24 de abril de 2024

SUPLEMENTO

7 AL No. 33 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024

Programa Anual de Evaluación
del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ Y HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA, SECRETARIO DE FINANZAS, COORDINADORA ESTATAL DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 138 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 27, FRACCIONES VI Y XL, DEL ARTÍCULO 30 Y FRACCIONES I, IX Y XIV DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; LOS ARTÍCULOS 56, 77, 78, 79, 80 Y 81 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 5, 6, 7 FRACCIÓN I, 9, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que la evaluación es fundamental para fortalecer y mejorar los procesos de gestión del gobierno, y a su vez, optimizar la ejecución de políticas y programas públicos para la atención efectiva de necesidades sociales.

Que el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas dispone los principios de disciplina, racionalidad, honestidad, integridad, austeridad, control, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y máxima publicidad, como aquellos que deben guiar el ejercicio de los recursos con el propósito de satisfacer sus objetivos.

Que la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; establece en sus artículos 150 y 151 la obligación de los entes públicos de realizar las evaluaciones del gasto público por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Que, de conformidad con el precepto constitucional, los resultados de las evaluaciones, las observaciones y recomendaciones deberán considerarse en los procesos de programación y presupuesto de los ejercicios subsecuentes.

Que la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios señala en su artículo 56 que la Coordinación, en conjunto con la Secretaría de Finanzas, revisarán anualmente los programas presupuestarios estatales y los que de estos deriven, con la finalidad de ratificarlos o derogarlos según contribuyan con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Que el artículo 77 del mismo ordenamiento, constituye el Sistema Estatal de Evaluación como un mecanismo de consulta, deliberación y recomendaciones colegiadas para realizar las funciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y determinar el impacto de la gestión pública en el desarrollo de la entidad, así como para la implementación de las acciones de mejora.

Que se reconoce a los procesos de monitoreo y evaluación, como herramienta del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, que tienen como fin, dimensionar el impacto social y económico derivado del ejercicio de gobierno en diferentes niveles, con el propósito de hacer una valoración objetiva de las metas y fines programados, que, a su vez, proporcione información para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas.

Que además de la normatividad local en la materia, en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 27, 30 y 43 y en concordancia con la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas publicada en el Suplemento del Diario Oficial de la Federación del día 4 de abril del 2013 y en su reforma del 23 de diciembre del 2015; las instancias que conformamos el órgano técnico en la materia, coincidimos en que tomar como marco de referencia los instrumentos federales, contribuye a fortalecer las acciones de evaluación.

Que, durante el Ejercicio Fiscal anterior se cumplió con la realización de las evaluaciones contempladas en el Programa Anual de Evaluación 2023 y que estas se realizaron tomando como base los Términos de Referencia emitidos del CONEVAL y la SHCP.

Que de acuerdo con el artículo 81 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, corresponde al Consejo Estatal de Evaluación aprobar el Programa Anual de Evaluación en el cual se definen los programas y tipos de evaluación a realizar.

Que, atendiendo las disposiciones de los artículos 81 fracciones II y IV y 83 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 36 y 37 del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación, para la integración del PAE 2024 se implementó un proceso de Valoración de Evaluabilidad, con el objetivo de identificar y sustentar la razones y necesidades de la evaluación.

Que, derivado de la positiva experiencia de revisión y valoración de Matrices de Indicadores para Resultados, el proceso se institucionaliza para dar continuidad como una útil acción de monitoreo.

Que mediante **Acuerdo 003/002/2024-CEE**, tomado por unanimidad durante la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Consejo Estatal de Evaluación, celebrada el día 22 de abril de 2024, se aprobaron las acciones de monitoreo y evaluación, así como los Programas a Evaluar durante el Ejercicio Fiscal, los tipos de evaluación a practicar, así como las disposiciones para la ejecución de los procesos.

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo único. Se expide el Acuerdo administrativo por el que se emite el Programa Anual de Evaluación del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

ESTRUCTURA

- 1. CONSIDERACIONES GENERALES**
 - 1.1 OBJETIVOS**
 - 1.2 GLOSARIO**
 - 1.3 ÁMBITO DE COORDINACIÓN**
- 2. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**
 - 2.1 ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**
 - 2.2 PROGRAMAS EXISTENTES**
 - 2.3 PROGRAMAS NUEVOS O CON CAMBIOS SUSTANCIALES**
 - 2.4 RECOMENDACIONES DE MEJORA**
- 3. MONITOREO**
 - 3.1 MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS**
 - 3.2 RECOMENDACIONES DE MEJORA**
 - 3.3 INFORME DE EJECUCIÓN DEL PED 2022-2027**
- 4. PROCESO DE EVALUACIÓN**
 - 4.1 EVALUACIONES EXTERNAS**
 - 4.2 EVALUACIONES INTERNAS**
 - 4.3 EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS**
 - 4.4 EVALUACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL PED 2022-2027**
 - 4.5 MODIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES**
 - 4.6 CONTRATACIÓN**
 - 4.7 PRESUPUESTO**
 - 4.8 EJECUCIÓN**

- 4.9 DIFUSIÓN**
- 4.10 ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**
- 4.11 EVALUACIONES DE PAE ANTERIORES**
- 4.12 CASOS NO PREVISTOS**
- 5. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO**
- 5.1 RESPONSABILIDADES**
- 6. ANEXOS**

Anexo 1. Cronograma de Generación de Productos del PAE 2024.

Anexo 2. Medición de Satisfacción de Usuarios de las Evaluaciones

Anexo 3. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)

Anexo 4. Formato para el Posicionamiento Institucional

Anexo 5. Formato de Documento de Trabajo

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene los siguientes objetivos:

- a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los fondos o programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal durante el ejercicio fiscal 2024.
- b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Capítulo VII de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios y los artículos 152 la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- c) Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1.2 GLOSARIO

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, interna o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa o fondo evaluado.

COEPLA: Coordinación Estatal de Planeación.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejo: Consejo Estatal de Evaluación.

Dependencias Coordinadoras Estatales: Coordinación Estatal de Planeación, Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Función Pública.

Dependencias: las que refiere el artículo 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Diagnóstico de Programas Presupuestarios: Documento que justifica la creación, existencia o modificación sustantiva de programas que se pretendan incluir dentro del anteproyecto de presupuesto de egresos del Estado de Zacatecas, estableciendo la forma en que contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la administración estatal, así como su impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.

Documento de Trabajo: Al documento mediante el que se definen los compromisos, principales actividades, los plazos de ejecución y las unidades administrativas responsables del seguimiento y cumplimiento de los ASM.

Entidades: los Organismos Públicos Descentralizados a los que se refieren al artículo 48, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y aquellos creados mediante decreto legislativo o gubernativo.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación complementaria: serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Las propuestas y proyectos de las evaluaciones que correspondan, se presentarán ante el Consejo para su opinión.

Evaluación Externa: la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar; podrán ser instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación interna: la que se realiza a manera de autoevaluación por parte de las dependencias ejecutoras de programas, o en su caso por las Dependencias Coordinadoras Estatales, en modalidad de evaluación por parte de dependencias ajenas a la ejecución del programa.

LFPRH: Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Modelo de TdR: los modelos de Términos de Referencia que integre el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de las Dependencias Coordinadoras Estatales, así como los establecidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), que en el ámbito de su respectiva coordinación sean utilizados como base para la integración de los Términos de Referencia en cada evaluación.

PAE Federal: Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal, al que se refiere el artículo 110 de la LFPRH.

PAE 2024: Programa Anual de Evaluación del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

Pps: Programas presupuestarios.

Posicionamiento Institucional: documento oficial que define la postura de la Dependencia o Entidad evaluada, respecto a los hallazgos, debilidades, amenazas, oportunidades y recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora en el informe final de resultados.

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEE: Sistema Estatal de Evaluación.

Sí_Evalúa: Plataforma informática administrada por la Secretaría de la Función Pública a través de la cual se da seguimiento a los ASM comprometidos por las dependencias y entidades dentro de su documento de trabajo.

TdR: Términos de Referencia.

UR: Unidad Responsable a cargo del programa presupuestario sujeto al proceso de evaluación.

1.3 ÁMBITO DE COORDINACIÓN

Corresponde a SEFIN, SFP y a la COEPLA, en su respectivo ámbito de competencias y en su carácter de Dependencias Coordinadoras Estatales, la coordinación de las acciones de monitoreo y evaluación que se realicen como parte de la ejecución del PAE 2024.

Las Dependencias Coordinadoras Estatales serán las encargadas del seguimiento al proceso de ejecución de las evaluaciones programadas en el PAE 2024, considerando los siguientes elementos:

- Revisión o en su caso, integración del Modelo de TdR o Metodología para cada tipo de evaluación a realizar;
- Coordinación de la revisión de los informes parciales y los productos que deriven de las evaluaciones, junto con las dependencias ejecutoras, previo a su recepción satisfactoria;
- Verificar el apego a los TdR, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2024, y de las demás disposiciones que al efecto establezcan las Dependencias Coordinadoras Estatales en el ámbito de competencia y coordinación respectivas; y
- Analizar los informes de resultados finales y los formatos de difusión de resultados de las evaluaciones en coordinación con el Consejo Estatal de Evaluación, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 2. Medición de Satisfacción de Usuarios de las Evaluaciones, a fin de verificar que la evaluación cumple con los criterios de claridad, objetividad, consistencia y solidez técnica.

Las dependencias y entidades podrán solicitar a las Dependencias Coordinadoras Estatales, a través de la COEPLA, la realización de evaluaciones complementarias a las establecidas en el PAE, para la consideración del Consejo mismas que en caso de ser aprobadas tendrán el mismo tratamiento que las ya establecidas en el PAE 2024.

El PAE 2024 puede sufrir cambios en función de la gestión y de los recursos asignados al proceso de evaluación; dichas adecuaciones serán en su caso, autorizadas por las Dependencias Coordinadoras Estatales, siempre y cuando no modifiquen los programas y tipos de evaluación a realizar; en caso contrario deberán ser aprobadas por el Consejo.

Corresponde a la SFP la coordinación del proceso de seguimiento a los ASM. Para efectos de la revisión de productos derivados del proceso de atención a los ASM, corresponderá a la dependencia coordinadora del proceso correspondiente, la valoración y en su caso validación de la calidad del producto.

La Dependencias Coordinadoras Estatales atenderán coordinadamente, las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2024 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

2. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

2.1 ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

Para la elaboración o actualización del diagnóstico de programas presupuestarios, las dependencias y entidades, con la participación de las unidades responsables del programa y bajo la coordinación de sus áreas de planeación y/o evaluación, observarán lo establecido en los "Lineamientos para la Gestión de las MIR e Indicadores Estratégicos" emitido por la COEPLA y el documento "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación", emitidos por el CONEVAL.

2.2 PROGRAMAS EXISTENTES

Corresponderá a las dependencias o entidades, la elaboración o actualización de Diagnósticos para programas presupuestarios identificados dentro de la clasificación S y U del Clasificador Programático del Gasto emitido por el CONAC, según la modalidad que se encuentre establecida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un proceso de revisión y valoración de diagnóstico

2.3 PROGRAMAS NUEVOS O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

Para el caso de Programas de nueva creación o con cambios sustanciales que deseen incluirse en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025, las dependencias y entidades estarán obligadas a entregar el diagnóstico correspondiente para su revisión técnica y valoración, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1. Cronograma de Generación de Productos del PAE 2024.

2.4 RECOMENDACIONES DE MEJORA

La Dirección de Seguimiento de la Gestión y Evaluación del Desarrollo de la COEPLA, revisará los diagnósticos considerados en los numerales inmediatos anteriores y elaborará un documento con

recomendaciones de mejora, que será remitido a los entes públicos responsables del programa para su atención.

Las áreas de planeación o equivalentes de los entes públicos serán responsables de la atención a las recomendaciones de mejora, y deberán entregar a la Dirección de Planeación Operativa, los diagnósticos con las recomendaciones atendidas y debidamente vinculados a la MIR del Programa, como parte del proceso de validación de los programas presupuestarios que se integren en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025.

3. MONITOREO

Las Dependencias Coordinadoras Estatales realizarán y coordinarán acciones de monitoreo y seguimiento en el marco de su competencia, sobre la ejecución de programas que formen parte del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con el fin de continuar el fortalecimiento de la asociación entre los diferentes documentos e instrumentos normativos de sus Pps, las dependencias y entidades deberán observar los Lineamientos para la Gestión de las MIR e Indicadores Estratégicos y la Guía de Lineamientos para elaboración de Reglas de Operación de Programas Estatales ejercicio 2024, emitidos por la COEPLA.

3.1 MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS

La COEPLA por su cuenta, o bien, mediante acciones coordinadas con el CONEVAL, revisará la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR correspondientes a Programas Presupuestarios que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024 hayan sido clasificados bajo la tipología S, U y K, del Clasificador Programático del Gasto, del CONAC, y cuyas MIR no hayan sido revisadas en el ejercicio fiscal anterior o que, en su caso, hayan sufrido cambios sustanciales.

3.2 RECOMENDACIONES DE MEJORA

De la revisión de la calidad de las MIR, emanará una ficha de revisión con comentarios de mejora, que será remitida a los entes públicos responsables del programa.

Las áreas de planeación o equivalentes de los entes públicos serán responsables de la atención a las recomendaciones de mejora, y deberán presentar ante la Dirección de Planeación Operativa, su atención o justificación, como parte del proceso de validación de los programas presupuestarios que se integren en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025.

3.3 INFORME DE EJECUCIÓN DEL PED 2022-2027

La COEPLA, en apego a las disposiciones del artículo 81 fracción XI de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como el artículo 47 del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación, integrará el Segundo Informe de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que contendrá cuando menos los siguientes apartados:

1. Instrumentación del PED 2022-2027 durante el ejercicio fiscal 2023

a. Proceso de Integración de Programas Presupuestarios 2023

- b. Vinculación de Programas Presupuestarios 2023 con el PED 2022-2027
 - c. Seguimiento a la ejecución de Programas Presupuestarios 2023
 - d. Avance en el cumplimiento de metas del PED 2022-2027
 - e. Diagnóstico sobre la Implementación del PbR-SED 2023
2. Ejecución del Programa Anual de Evaluación 2023
 - a. Integración y revisión de diagnósticos
 - b. Revisión de calidad de las MIR
 - c. Procesos de evaluación externa
 - d. Procesos de evaluación interna
 - e. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora
 3. Conclusiones y recomendaciones
 4. Anexos

Su integración se hará de conformidad con el Anexo 1. Cronograma de Generación de Productos del PAE 2024.

La COEPLA podrá solicitar a las dependencias y entidades a cargo de Programas Presupuestarios, información relacionada con cada uno de los Indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y/o las MIR del ejercicio fiscal que corresponde.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las dependencias y entidades, son directamente responsables de la evaluación de programas presupuestarios, de conformidad con las disposiciones que para tales efectos emita el Consejo en el presente PAE 2024 y demás disposiciones reglamentarias.

Las Dependencias Coordinadoras Estatales serán las responsables de la coordinación y seguimiento de los procesos de evaluación contemplados en el PAE 2024, los cuales podrán clasificarse en tres tipos generales:

4.1 EVALUACIONES EXTERNAS

Las evaluaciones externas deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

Corresponde a la SFP coordinar los procedimientos de las evaluaciones externas, conforme a tipos de evaluación y calendario de ejecución establecidos en el PAE 2024. Estas se ejecutarán con cargo al presupuesto de las dependencias responsables del programa a evaluar, atendiendo las disposiciones que para tales efectos se hayan establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.

Corresponde a las Dependencias Coordinadoras Estatales:

- Revisar y en su caso aprobar los resultados que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las dependencias ejecutoras de los programas evaluados.
- Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2024 y de las demás disposiciones que al efecto establezca el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación.
- Verificar dentro de los Informes Finales Preliminares que el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sea llenado correctamente por los Despachos evaluadores y adjuntar con las firmas correspondientes dentro del Informe Finales, considerando el formato establecido en el Anexo 3 del PAE 2024.

Por su cuenta, la SFP:

- Coordinará la elaboración del documento de Posicionamiento Institucional y el Documento de Trabajo para el seguimiento de los ASM de conformidad con las disposiciones del PAE 2024.
- Coordinará el proceso de seguimiento de los ASM de conformidad con el lineamiento que, para tales efectos, emita.

Para el Ejercicio Fiscal 2024, los programas o fondos que se integrarán a procesos de evaluación externa, serán los siguientes:

No.	Dependencia	Programa presupuestario	Tipo de evaluación
1	Secretaría de Economía	Economía social	Consistencia y resultados
2	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	Becas deportivas	Consistencia y resultados
3	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	Del talento a la alta competencia	Consistencia y resultados

4	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	Innovación y desarrollo regional	Diseño
5	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Vivienda mejorada	Consistencia y resultados
6	Secretaría del Campo	Programa de apoyo a mujeres y jóvenes del medio rural	Consistencia y resultados
7	Instituto Zacatecano de Educación para los Adultos	Educación para adultos	Diseño
8	Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas	Dignificación de la estructura educativa para lograr el bienestar de la comunidad escolar de nivel básico	Diseño
9	Secretaría del Agua y el Medio Ambiente	Sostenibilidad del agua	Diseño

4.2 EVALUACIONES INTERNAS

Corresponde a la COEPLA coordinar los procesos de evaluación interna de las Dependencias Coordinadoras Estatales, conforme a tipos de evaluación y calendario de ejecución establecidos en el PAE 2024.

Para el caso de las evaluaciones internas realizadas por las dependencias ejecutoras de los programas, estas deberán solicitar a las Dependencias Coordinadoras Estatales, a través de la COEPLA, la realización de evaluaciones internas a manera de autoevaluación, para la consideración del Consejo.

Aprobadas por el Consejo, las dependencias ejecutoras de programas deberán:

- Presentar ante las Dependencias Coordinadoras Estatales, los términos de referencia o metodologías y el calendario de ejecución de la evaluación, para su valoración y en su caso aprobación;
- Presentar los informes de resultados parciales y finales de los procesos de evaluación correspondientes, y
- Someterse a los procesos de Posicionamiento Institucional y Seguimiento a los ASM, conforme a las disposiciones aplicables para todas las evaluaciones.

Para el caso de los procesos de evaluaciones internas ejecutados por las Dependencias Coordinadoras Estatales, estas:

- Revisarán y en su caso aprobarán los resultados que deriven de las evaluaciones, para lo cual, podrán solicitar opinión de las dependencias ejecutoras de los programas evaluados.
- Verificarán el cumplimiento de los TdR o metodologías correspondientes, así como de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2024 y de las demás disposiciones que al efecto establezca el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación.
- Integrarán el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando el formato establecido en el Anexo 3 del PAE 2024.

Los procesos de Posicionamiento Institucional y Seguimiento a los ASM en las evaluaciones internas, serán los mismos que corresponden a las evaluaciones externas.

Para el Ejercicio Fiscal 2024, los programas que se integrarán a procesos de evaluación interna desarrolladas por las dependencias coordinadoras del Sistema Estatal de Evaluación, serán los siguientes:

No.	Dependencia	Programa presupuestario	Tipo de evaluación	Instancia evaluadora
1	Secretaría de Educación	Apoyo para prestadores de servicios	Diseño	Coordinación Estatal de Planeación
2	Secretaría de la Mujer	Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	Diseño	Secretaría de Finanzas
3	Instituto de Inclusión para las Personas con Discapacidad	Apoyos para la adecuación y construcción de espacios accesibles para personas con discapacidad	Diseño	Secretaría de la Función Pública

4.3 EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

Las dependencias y entidades podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, sujetándose a lo siguiente:

- Deberán notificar por escrito a las Dependencias Coordinadoras Estatales la propuesta de evaluación, incluyendo el proyecto de TdR a emplearse y el calendario de ejecución, para su opinión y/o validación en el ámbito de sus competencias;

- b. Coordinar los procesos de contratación, con apego las disposiciones legales y normativas de la materia;
- c. Verificar el cumplimiento de los TdR, los plazos establecidos en el calendario de ejecución y las demás disposiciones que, para tal efecto, solicite el Consejo o las Dependencias Coordinadoras Estatales;
- d. Informar en su caso a las Dependencias Coordinadoras Estatales, sobre las reuniones preliminares de resultados, así como la de resultados finales de la evaluación y enviar los informes correspondientes, de conformidad con las disposiciones del PAE 2024;
- e. Integrar el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando el formato establecido en el Anexo 3 del PAE 2024, y
- f. Apegarse a los procesos de Posicionamiento Institucional e integración y seguimiento de los ASM, establecido en el PAE 2024 y coordinado por la SFP.

Las evaluaciones complementarias se ejecutarán con cargo al presupuesto de las dependencias responsables del programa a evaluar, para lo cual deberá realizar la previsión presupuestal correspondiente e informar de esta a la SFP.

4.4 EVALUACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL PED 2022-2027

En atención a la disposición del artículo 81 fracción XVI de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se realizará una evaluación sobre los avances y resultados del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, mediante la metodología que defina el Consejo Estatal de Evaluación.

4.5 MODIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Las Dependencias Coordinadoras Estatales podrán modificar, suspender o cancelar parcial o totalmente las evaluaciones contenidas en este programa sin que derive responsabilidad sobre ninguna de las dependencias involucradas en el proceso, si alguna de estas se enmarca en un contexto de duplicidad con los procesos de evaluación que en su momento sean considerados dentro del Programa Anual de Evaluación emitido por el CONEVAL y la SHCP.

4.6 CONTRATACIÓN

La SFP emitirá Convocatoria Pública Abierta, para la participación de instancias evaluadoras para los procesos de evaluación externa, en la que se deberán considerar los TdR a emplear para la realización de las evaluaciones.

Para la selección y designación de evaluadores externos, se conformará un Comité de Selección integrado por las Dependencias Coordinadoras Estatales, así como los enlaces de evaluación de las dependencias sujetas a evaluación.

La valoración técnica de las propuestas de los evaluadores externos, se realizará de conformidad con la metodología técnica de selección que, para tales efectos definan las Dependencias Coordinadoras Estatales y que considerará los aspectos de: capacidad institucional, propuesta técnica, propuesta económica, formación y experiencia del equipo evaluador.

Dictaminada la selección de evaluadores externos, la SFP notificará a la dependencia responsable del programa evaluado, para que, a través de su Coordinación Administrativa o área equivalente, realice el proceso de contratación, atendiendo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y sus disposiciones reglamentarias.

4.7 PRESUPUESTO

De conformidad con lo establecido en el Capítulo I Programación de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y en su caso la fracción II, segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el artículo 27, fracción V, inciso b) segundo párrafo, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, el costo de las evaluaciones será con cargo al presupuesto de la dependencia responsable del programa a evaluar.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia responsable del programa evaluado, misma que será la responsable de garantizarla previo al proceso de contratación.

Las Dependencias Coordinadoras Estatales podrán realizar ajustes al PAE 2024, cuando las condiciones presupuestales u otras debidamente justificadas varíen afectando su ejecución. En términos de lo anterior, se podrán modificar, suspender, cancelar parcial o totalmente las evaluaciones contenidas en este programa sin que derive responsabilidad sobre ninguna de las dependencias involucradas en el proceso.

4.8 EJECUCIÓN

Para la ejecución de los procesos de evaluación las Dependencias Coordinadoras Estatales o en su caso la SFP, convocarán mediante oficio a las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados en el contexto del PAE 2024 y a las instancias evaluadoras, a la reunión de inicio con los trabajos de coordinación de las evaluaciones.

Iniciado el proceso de evaluación y una vez que las instancias evaluadoras hayan recibido la información documental para llevar a cabo la evaluación, estas deberán manifestar expresamente su conformidad sobre la aplicabilidad plena de los TdR.

Cuando exista imposibilidad de aplicación parcial o total, o se identifiquen áreas de oportunidad para mejorar los productos de evaluación, las instancias evaluadoras deberán presentar a la SFP para su valoración y en su caso, aprobación, una propuesta de modificación de los TdR, con la finalidad de mejorar su aplicabilidad a los programas evaluados.

Las Dependencias Coordinadoras Estatales podrán convocar a las áreas de planeación y evaluación de las dependencias y entidades con evaluaciones del PAE 2024 a reuniones de coordinación, considerando la asistencia de la Instancia Evaluadora cuando se estime necesario.

Para el caso de evaluaciones complementarias y externas las instancias evaluadoras deberán realizar reuniones para la presentación de informes preliminares las cuales quedarán establecidas dentro del cronograma de actividades del PAE 2024 con la finalidad de que los resultados finales de las evaluaciones sean un elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Las instancias evaluadoras deberán entregar a la SFP los informes finales de las evaluaciones en cuatro tantos en formato electrónico e impreso, quien a su vez los remitirá a las dependencias responsables de los programas evaluados y las Dependencias Coordinadoras Estatales, convocando a una reunión para la revisión sobre la calidad de los informes finales de evaluación, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 2. Medición de Satisfacción de Usuarios de las Evaluaciones.

Una vez que se reciban a entera satisfacción los informes finales de evaluación, las dependencias evaluadas deberán remitir mediante oficios a la SFP lo siguiente:

1. Entera satisfacción y enlace de la publicación del Informe Final en página oficial de la Dependencia.
2. Documentos de Posicionamiento Institucional y Documento de Trabajo para su revisión y valoración.

4.9 DIFUSIÓN

Los informes finales presentados, así como los instrumentos específicos utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en los sitios web de las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados.

En todos los casos deberán atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados deberán entregar de manera oficial a la COEPLA y SFP, todos los informes finales y demás productos de los procesos de evaluaciones del PAE 2024, así como las evaluaciones internas o complementarias que hubieren realizado; además, deberán informar el enlace o hipervínculo a través del cual se pueda acceder a los informes y documentos publicados en sus sitios web.

Una vez recibida la información, las Dependencias Coordinadoras Estatales integrarán la información relativa a los resultados de las evaluaciones y los ASM en el Sitio Web del Sistema Estatal de Evaluación.

4.10 ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, así como la SFP, deberán dar seguimiento a través del Sistema Sí_Evalúa a los procesos establecidos dentro de los Lineamientos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Corresponderá a la dependencia coordinadora del proceso, la valoración y en su caso validación de la calidad de los productos generados en el cumplimiento de los ASM.

Toda vez que las Dependencias evaluadas presenten un avance del 100% en los ASM dentro del portal Sí Evalúa, la SFP emitirá oficio de conclusión de evaluación.

Una vez concluidos los procesos de evaluación materia del PAE 2024, la SFP deberá presentar ante el Consejo Estatal de Evaluación, informes trimestrales sobre seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Estos deberán presentarse durante el mes subsecuente a la conclusión de los trimestres del ejercicio fiscal, para que el Consejo emita las recomendaciones que considere pertinentes, mismas que en términos de las disposiciones del artículo 81 de la Ley de Planeación del Estado de Zacateca, serán de observancia obligatoria.

4.11 EVALUACIONES DE PAE ANTERIORES

Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2023 deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

4.12 CASOS NO PREVISTOS

Las Dependencias Coordinadoras Estatales atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con este PAE y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su respectiva coordinación.

5. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva de los procesos de Monitoreo y Evaluación, las Dependencias Coordinadoras Estatales, integrarán el informe sobre los principales resultados generados en el marco de este PAE para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

Los informes que se integren serán presentados ante el Consejo, con el fin de que, en su caso, este emita las recomendaciones que considere pertinentes.

Estos serán también enviados junto con las recomendaciones del Consejo, a las unidades administrativas responsables de los programas, así como de la COEPLA, la SEFIN y/o la SFP que corresponda en función de las atribuciones que tengan para la regulación de los procesos específicos del ciclo presupuestario, con el objetivo de proporcionar a los tomadores de decisiones, evidencias que contribuyan a la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025 o posteriores.

5.1 RESPONSABILIDADES

Los servidores públicos de los entes que cuyos programas o fondos sean sujetos de los procesos de monitoreo y evaluación considerados en el presente Programa, deberán conducirse bajo los principios de honradez y honestidad

Los titulares de los entes públicos deberán designar un enlace institucional para la atención a los asuntos y trámites que deriven del proceso, de conformidad con las disposiciones establecidas.

Ante la entrega de información para la atención de asuntos y trámites que deriven del Programa Anual de Evaluación, fuera de los plazos en él establecidos y/o cuando se identifique información falseada, la SFP dará el seguimiento y atención conforme a la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

6. ANEXOS

Anexo 1. Cronograma de Generación de Productos del PAE 2024.

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Diagnósticos								
Envío de diagnósticos para programas existentes		14						
Documento con recomendaciones de mejora			30					
Envío de Diagnósticos para programas de nueva creación o con cambios sustanciales		14						
Documento con recomendaciones de mejora			30	30				
Informe de Ejecución del PED								
Segundo Informe de Ejecución			30					
Revisión de MIR								
Fichas de revisión con recomendaciones de mejora			30					
Evaluaciones								
Inicio			1					
Primer avance de evaluación				30				
Segundo avance de evaluación					27			
Informe final preliminar para valoración						31		
Informe final							15	
Posición Institucional y documento de trabajo							29	
Valoración de documento de trabajo e inicio Seguimiento a ASM								12

Nota. Las fechas señaladas refieren a plazos límite, sin menoscabo de que los productos correspondientes, puedan entregarse con antelación a estos.

Anexo 2. Medición de Satisfacción de Usuarios de las Evaluaciones

MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DE LAS EVALUACIONES

Dependencia	
Clave(s) Pps	Denominación Del (de los) Pps

Unidad Administrativa:

Instancia Evaluadora:

Tipo de Evaluación:

Año de Evaluación:

Año PAE:

COMENTARIOS GENERALES

Después de llevar a cabo una revisión conjunta del informe final de la evaluación, por parte del Consejo Estatal de Evaluación, las dependencias coordinadoras y las dependencias evaluadas, se puede determinar que, de manera general, la evaluación cumple con los criterios de claridad, objetividad, consistencia y solidez técnica, como se describe a continuación.

I. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Señale con una X si el informe final cumple con el criterio establecido.

Claridad: En la evaluación se utiliza un lenguaje claro y conciso, lo que permite identificar con claridad el análisis, las observaciones y recomendaciones que la Instancia Evaluadora identificó para mejorar el funcionamiento, gestión y organización del Programa.	<input type="checkbox"/>
Objetividad: En general, en la evaluación se identifican las áreas de mejora sustentadas en los atributos ausentes del Programa identificados en el análisis de los materiales proporcionados por la unidad responsable del Programa.	<input type="checkbox"/>
Consistencia: En el contenido de la evaluación, es posible identificar la consistencia entre los argumentos, los hallazgos y las recomendaciones señalados por la Instancia Evaluadora.	<input type="checkbox"/>
Solidez técnica: En términos generales, en el informe final de la evaluación se detectan áreas de oportunidad basadas en el análisis de los atributos del Programa, igualmente, las respuestas y recomendaciones presentadas para solventarlas son consistentes con la Metodología del Marco Lógico. Por otro lado, se identificaron algunos reactivos en los que se señalaron propuestas generales o que no atendieron cabalmente lo solicitado en las consideraciones establecidas en los Términos de Referencia (TDR).	<input type="checkbox"/>

Anexo 3. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios _ Entrevistas _ Formatos _ Otros _ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas:
2.2.2 Oportunidades:
2.2.3 Debilidades:

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador(a) de la evaluación:

4.2 Cargo:

4.3 Institución a la que pertenece:

4.4 Principales colaboradores(as):

4.5 Correo electrónico del coordinador(a) de la evaluación:

4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

5.2 Siglas:

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ___ Estatal ___ Local ___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)

a834dbd1.26087b57e6b8545c415f4dfa2b2f29c3f6b275cc49a03a01bfc31112

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___
6.1.2 Invitación a tres ___
6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___
6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación:
6.4 Fuente de Financiamiento:

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en Internet de la evaluación:
7.2 Difusión en Internet del formato:

**RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN**

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

Nombre, Cargo y Firma

Nombre, Cargo y Firma

Nombre, Cargo y Firma

Anexo 4. Formato para el Posicionamiento Institucional

Posicionamiento Institucional
sobre el Informe de la Evaluación
del Programa (agregar nombre
del programa corto)

Logo de Instancia Evaluadora

Logo de Dependencia Evaluada

Índice**I. Comentarios Generales.....3**

Se refiere a la descripción de Información del Programa

II. Comentarios Específicas.....4

Comentarios u opinión general fundamentados, sobre la evaluación interna aplicada al Programa.

Comentarios u opinión fundamentados sobre las recomendaciones hechas al Programa por parte del evaluador interno, en términos de su utilidad, pertinencia, viabilidad y acuerdos de quien opera y dirige el Programa, entre otros.

Recomendaciones del evaluador

III. Fuentes de Información Utilizadas.....5

Fuentes de Información utilizadas para realizar el posicionamiento.

IV. Responsables de la Información.....6

Firmas del Titular de la Dependencia Evaluada del Encargado del Programa Responsable de la Información

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo administrativo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Dependencias Coordinadoras Estatales darán a conocer el presente Acuerdo a través de sus sitios web y el del Sistema Estatal de Evaluación, una vez publicado en términos del artículo anterior.

DADO EN ZACATECAS, ZACATECAS A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ Y HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA, SECRETARIO DE FINANZAS, COORDINADORA ESTATAL DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE. **Rúbricas.**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 7 AL PERIODICO 33_2024.pdf
Secuencia: 3942876

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	AEPC630210HDGRNP16			
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-04-24T21:29:12Z / 2024-04-24T15:29:12-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1d 40 16 e0 53 3a ad 9b 3d 1a 4a cd b4 aa 92 03 8f 20 67 64 d0 67 73 07 60 cc 37 40 2d 13 bb 07 53 b8 cb b9 bb f2 cb 7b 6d 76 3a ac 3e c4 55 26 82 d7 92 7f 29 96 c6 25 2c 24 4a e7 9b ef 13 21 22 35 c3 bb 7d 88 88 06 a9 c5 d4 e3 42 73 f4 8b 93 87 2c 4d c6 1c 6b af 29 bb 9b 2e b7 e5 5a b7 cd 5c a7 a3 09 be 23 6d 74 7e 68 13 fc 62 54 39 af d5 50 14 22 18 fd 77 21 61 da 08 0e f8 17 43 aa 17 41 45 5f c6 37 a4 cf 96 f4 9f 11 52 96 66 43 17 cc 49 b9 e0 7b d9 d9 13 36 1c df b8 c7 70 12 28 7f c2 75 9c a7 c5 f5 da 41 e4 04 ac 0c 43 61 fc 45 fc 20 f3 b0 a7 fd 22 e4 71 ee 1d 64 c0 46 1d e5 a5 7d fc 70 76 a2 f8 e0 91 37 61 f6 84 c1 7f d4 b4 04 c5 69 68 39 61 c1 8e 36 4e 85 14 b5 62 c6 2c b3 29 f0 53 3f f6 a5 60 90 ec 5e c7 25 72 bc 85 60 be 5e 33 77 d6 1a f2 d9 a2 07 b5			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-04-24T21:29:12Z / 2024-04-24T15:29:12-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-04-24T21:29:12Z / 2024-04-24T15:29:12-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	611556			
	Datos estampillados:	A834DBD126087B57E6B8545C415F4DFA2B2F29C3F6B275CC49A03A01BFC31112			